

REQUISITOS EJECUCIÓN DE ACOMETIDA PARCIAL POR CLIENTE CON CONFORMIDAD TÉCNICA

* Obras que comprenden sólo segundo tramo en acometidas con llave de calle existente y sin afección a calzada.

Quién puede solicitar una Conformidad Técnica Parcial de Acometida

- La persona que vaya a ser, o sea, el titular del contrato o persona autorizada por este.
- Si el titular del contrato es una persona jurídica, el solicitante deberá ser el representante de la empresa/comunidad, etc.

Dónde se puede solicitar

- En el Centro de Atención al Cliente de la calle José Abascal, 10 de Madrid (con cita previa).

Requisitos mínimos

- Datos del solicitante o de la finca/s, identificando al promotor de las obras y la empresa constructora que realizará la ejecución de la acometida.
- Nombramiento de la dirección técnica de la obra.
- Estudio técnico que describa la actuación a realizar.

Qué recibirá el cliente en el momento de la solicitud

- Tabla de precios a abonar por el cliente en Conformidades Técnicas de Acometidas.
- Documento Orientativo para la redacción del Estudio Técnico y condiciones necesarias que debe cumplir la empresa constructora a la hora de ejecutar la acometida.

Descripción del proceso

1. Recogida de Datos Básicos.

El titular deberá aportar los siguientes datos identificativos:

- Nombre y apellidos o razón social (datos del Representante).
- NIF/CIF del titular del contrato.
- Dirección de la finca.
- Dirección de contacto del titular.
- Teléfono.
- Correo electrónico.

2. Inspección previa.

En ella se determinará:

- La ubicación del armario donde se instalará el conjunto de medida, quedando definidas las dimensiones y trazado de la acometida.
- Existencia de red de distribución (Si no existe se debe realizar un Proyecto de Conformidad Técnica de red de distribución).
- Las obras necesarias para la ejecución de la acometida.
- En base al resultado de la inspección, se remitirá al cliente la documentación que servirá de base para la realización del Estudio Técnico y obtención de los permisos y licencias para la ejecución de la obra (cartografía, dimensiones de la cala, tipo de pavimento, etc.).

REQUISITOS EJECUCIÓN DE ACOMETIDA PARCIAL POR CLIENTE CON CONFORMIDAD TÉCNICA

3. Presentación del Estudio Técnico.

El Estudio Técnico se presentará en nuestro Centro de Atención al Cliente y deberá cumplir con los siguientes condicionantes:

- Memoria descriptiva de las obras, en base al resultado de la inspección previa a la contratación.
- Plano en planta y detalle de la acometida a ejecutar, de acuerdo a la Especificación Técnica de Acometidas de Agua para Consumo Humano de Canal de Isabel II.
- Certificado firmado por el solicitante y representante de la empresa constructora de que las obras se ajustarán a dicha Especificación Técnica, haciendo especial mención a la idoneidad de los materiales empleados.
- Datos identificativos de la empresa que ejecuta las obras: Nombre o Razón Social, dirección, CIF y datos de contacto (teléfono y correo electrónico).
- Datos del solicitante, indicando en todo caso el número de contrato.

4. Abono de los gastos de Tramitación y Vigilancia.

Se facturará en el momento de la presentación del Estudio Técnico en nuestro Centro de Atención al Cliente a través de domiciliación bancaria.

5. Informe Favorable del Estudio Técnico.

Una vez revisado, el Área de Inspección de Canal emitirá y remitirá al solicitante un Informe Favorable, relativo exclusivamente al cumplimiento de las dimensiones y materiales establecidos en la normativa de Canal, o en su caso, las subsanaciones o modificaciones a realizar para su obtención, mediante el cual se podrá continuar con el proceso de contratación.

6. Formalización Contrato.

- Abono de los derechos de contratación.
- Recepción de documentación obligatoria (Licencia de Primera Ocupación, Certificado de Industria, Licencia de Obra, etc.).
- Firma del contrato. El mismo incluirá un clausulado particular en el que se describa el procedimiento de ejecución y gestión, así como que el cliente asume todas las responsabilidades derivadas de posibles reclamaciones, accidentes, daños a terceros, seguridad y salud, expedientes sancionadores, responsabilidad civil por ejecución de las obras, capacitación técnica y económica de la empresa que proyecte, ejecute y dirija, etc., así como el compromiso de ejecutar los trabajos en vía pública de acuerdo a todos los condicionantes legales y administrativos exigidos en cada momento. En ningún caso existirá responsabilidad alguna por parte de Canal en la ejecución de la obra y en el periodo de garantía posterior, que se establece en un plazo de dos años.
- Asimismo, el clausulado especificará que la obra ejecutada será recibida por Canal, pasando a formar parte de las infraestructuras de abastecimiento en los mismos términos y condiciones que el resto de infraestructuras existentes en el término municipal.

7. Ejecución de las obras.

- Comunicación telefónica por parte del solicitante del inicio de las obras al Área de Inspección de Canal en el teléfono 915 451 000.
- El cliente ejecutará la acometida en su totalidad a excepción de la instalación del contador.
- Comunicación final de la obra.

8. Instalación de Contador.

- Canal instalará el contador comenzando en este momento la relación contractual con el cliente.